



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167

SAN ISIDRO, 16 MAYO 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones, convocó al Concurso Público de Méritos N° 05-2011-CG, a fin de designar a las sociedades de auditoría externa para efectuar la Auditoría Financiera, Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad de San Isidro correspondiente al Ejercicio 2011.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 0382-2011-CG, la Contraloría General de la República resuelve designar a **URIOL Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal, correspondiente al Ejercicio Económico 2011 de esta Corporación Edil;

Que, conforme al artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nros. 388-2007 y 460-2008-CG, corresponde constituir una Comisión Especial de Cautela integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén en el periodo sujeto a evaluación, entre los que se encuentra el representante del Órgano de Control Institucional y un abogado de la Municipalidad;

Que, estando a la conformidad de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nros. 388-2007 y 460-2008-CG;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir la Comisión Especial de Cautela encargada de vigilar el cumplimiento del contrato de servicios de auditoría, suscrito entre la Municipalidad de San Isidro y **URIOL Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, como resultado del Concurso Público de Méritos N° 05-2011-CG, la cual está conformada por:

- **Dr. Cesar Luyo Ramirez** - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, quien la presidirá;
- **CPC. Carlos Daza Chicana** – en su calidad de representante del Órgano de Control Institucional y Secretario Técnico;
- **Sr. Luis Zapata Quezada**, en su calidad de Asesor de Gerencia Municipal.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las funciones de la Comisión Especial de Cautela se encuentran descritas en los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nros.. 388-2007 y 460-2008-CG.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (05) días calendario de la suscripción del contrato copia autenticada de la designación efectuada por las presente Resolución conjuntamente con el contrato, en concordancia con los artículos 8° y 57° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-23007-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nros. 388-2007 y 460-2008-CG.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**RAUL A. CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde